



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00340-00

Bogotá D.C., 3 NOV 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00340
PROCESO: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre la admisión de la acción.

Al momento de calificar la presente demanda, encuentra el Despacho que conforme lo informado por la parte actora, la demanda fue sometida a doble reparto y el juzgado 43 civil del circuito de Bogotá ya avoco conocimiento del proceso emitiendo auto inadmisorio de la demanda, en esa medida el conocimiento del asunto le corresponde a aquel y no a este juzgado.

Entonces y como quiera que son competentes para conocer del presente asunto el juzgado 43 civil del circuito de Bogotá, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO.- DECLARARSE incompetente este Despacho para conocer de la presente demanda.

SEGUNDO.- Remítase el expediente al juzgado 43 civil del circuito de esta ciudad. Líbrese oficio. Informese a la oficina de reparto para lo de su cargo.

TERCERO.- Por Secretaría déjense las constancias y registros pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO	
N° 078	4 NOV. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	